

MAT.: CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO, 0 4 AGO 2022

DECRETO: N° 1 6 5 2

VISTOS:



ORIGINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

- 1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Acuerdo Nº 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; asume alcaldía
- 5. D. A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.-
- 6. Lo dispuesto en la ley Nº 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
- 7. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
- 8. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.

CONSIDERANDO:

- 1. Postulaciones ingresadas en el periodo de junio y julio del presente año, según listado de prelación.
- 2. Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.
- 3. Que, comprobada la calidad de beneficiarios de los solicitantes, corresponden dictar resolución fundada de reconocimiento al efecto.

DECRETO:

 Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, NNA con discapacidad mental, madres y personas embarazadas) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./VSPM/sda.-

Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto. Social

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN:

0 4 AGO/2022

8 AGO 202